



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Vinces Gonzales, Erick Johao (orcid.org/0000-0002-7209-0362)

ASESOR:

Mgt. López Cruz, Manuel Francisco (orcid.org/0000-0001-5179-8487)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres, Luis Alberto Vines Zavaleta y Haydee Gonzales Córdova, quienes fueron mi inspiración en cada momento de mi vida, con su lucha y coraje. Se merecen lo mejor de mí, y por eso les he dedicado todo mi esfuerzo. Ellos me inculcaron buenos valores y me enseñaron a ser una persona de bien.

A mi abuela, quien cada vez que me ve me dice que seré alguien grande. Creo que sus oraciones y su fe me han ayudado mucho en esta etapa profesional de mi vida.

A mi perro, Ares Vines, donde, aunque algunos piensen que una mascota es solo un animal, ese ser de cuatro patas siempre ha sido mi alegría en cada momento. Un perro es capaz de amarte más a ti que a su propia vida. Son seres completos que lo único que les falta es hablar.

AGRADECIMIENTO

A Dios, que siempre me brindó salud ante todo y me permitió llegar a esta etapa de mi vida profesional, donde me iluminó con sabiduría y fortaleza, y me ayudó a enfrentar mis peores obstáculos para llegar hasta donde estoy.

A mi asesor de tesis, Magíster López Cruz, Manuel Francisco, por su gran aprendizaje y paciencia que tuvo conmigo en todo este proceso.

Por último, pero no menos importante, quiero agradecerme a mí mismo. ¿Por qué? Quiero agradecerme por creer en mí, por todo lo que afronté para llegar a culminar un objetivo más en mi vida



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo autor es VINCES GONZALES ERICK JOHAO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 04 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MANUEL FRANCISCO LOPEZ CRUZ DNI: 46091219 ORCID: 0000-0001-5179-8487	Firmado electrónicamente por: MANULOPEZ el 05- 12-2023 12:48:58

Código documento Trilce: TRI - 0682087





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, VINCES GONZALES ERICK JOHAO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ERICK JOHAO VINCES GONZALES DNI: 76773193 ORCID: 0000-0002-7209-0362	Firmado electrónicamente por: EVINCES el 04-12- 2023 19:11:44

Código documento Trilce: TRI - 0682088



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	IV
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS	VI
ÍNDICE DE TABLAS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
I. INTRODUCCIÓN	1
I. MARCO TEÓRICO	4
III.METODOLOGÍA.....	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	16
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS.....	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 : Matriz de entrevistas con especialidad	17
Tabla 2 : Factores que causan que el menor infrinja la ley y cometa el delito de sicariato.....	18
Tabla 3 : Factores que causan que el menor infrinja la ley y cometa el delito de sicariato	20
Tabla 4 : Implicancias sociales que afectan la reinserción de los menores infractores en el delito de sicariato.....	22

RESUMEN

En esta investigación se tuvo como finalidad realizar una identificación de cuáles son las causas que impulsan el sicariato juvenil en nuestro distrito de Tumbes durante el año 2022, se empleó el enfoque cualitativa, se realizó la aplicación del instrumento de la entrevista a 8 sujetos, siendo 3 de ellos abogados particulares y 5 especialistas en materia laboral, se desprende de la investigación que los resultados obtenidos reflejaron el respaldo de la preguntas proporcionadas y brindaron además otros puntos de vista que permitieron ver desde otra perspectiva la problemática planteada. Se obtuvieron 3 resultados sumamente relevantes, como la aceptación de una modificación en la pena que se impone a un menor que consume este delito, indicando que es necesario sentenciarlos como si tuvieran mayoría de edad y así no aprovecharse de su edad para cometer este ilícito, como otro resultado relevante tuvimos la proposición de otras formas de intentar resocializar a los menores, es decir no solo llevarlos a un centro de rehabilitación si no también que estos asistan periódicamente a sesiones psicológicas y de soporte familiar con la finalidad de supervisar su estado emocional, económico y de salud y así impedir que se recaía en una situación negativa. Concluyendo en que gran parte de influencia en estos menores es causada por sus familias, que en su gran mayoría son disfuncionales o es ahí en su propia familia donde son víctimas de violencia, o en casos excepcionales donde no tienen solvencia económica y no tiene otra opción y aceptan cometer este ilícito y conseguir dinero fácil, sabiendo que si se les atrapa serán procesados con la pena mínima.

Palabras clave: Ilícito, menores, reincidente, sicariato, vulnerabilidad.

ABSTRACT

The purpose of this research was to identify the causes that drive juvenile contract killings in our district of Tumbes during the year 2022, the qualitative approach was used, the interview instrument was applied to 8 subjects, 3 of them being private lawyers and 5 specialists in labor matters, it is clear from the research that the results obtained reflected the support of the questions provided and also provided other points of view that allowed to see from another perspective the problem raised.

Three highly relevant results were obtained, such as the acceptance of a modification in the penalty imposed on a minor who commits this crime, indicating that it is necessary to sentence them as if they were of legal age and thus not take advantage of their age to commit this crime, As another relevant result we had the proposal of other ways to try to re-socialize minors, that is, not only to take them to a rehabilitation center but also that they periodically attend psychological sessions and family support in order to monitor their emotional, economic and health status and thus prevent them from relapsing into a negative situation.

Concluding that much of the influence on these minors is caused by their families, which are mostly dysfunctional or it is there in their own family where they are victims of violence, or in exceptional cases where they have no economic solvency and have no other option and agree to commit this crime and get easy money, knowing that if they are caught they will be prosecuted with the minimum penalty.

Keywords: Illegal, Minors, recidivist, hired assassination, vulnerability, vulnerability

I. INTRODUCCIÓN

A nivel Nacional, la situación en los últimos años en cuanto al delito del sicariato, se refleja en una problemática social grave, ya que está afectando a nuestra sociedad, donde se está perjudicando a los niños y jóvenes que no tienen el cuidado necesario o un entorno social idóneo, esto fomenta a ser más propensos a la realización de delitos como el sicariato, provocando en ellos una afectación emocional. Asimismo, se evidencia que los partícipes que integran dichas organizaciones criminales, son menores infractores, procesados como autores de dichos actos delictivos bajo la modalidad de sicariato, incorporados aprovechándose de la vulneración en la que se encuentran.

En lo que respecta a un entorno o nivel local, estamos conscientes de lo grave que es esta problemática en nuestra actualidad y en los últimos años, se manifiesta el incremento de estos delitos en nuestro Perú, según como lo enfatiza Barrenechea (2021) en su artículo web, *“Balance del año en inseguridad ciudadana”* nos redacta en base de una encuesta realizada a personas competes en el asunto es decir miembros de la Policía Nacional y estadísticas existentes mediante los informes de los últimos años de INEI, se ve que dicho incremento de estos actos delictivos, es de un 79.6%. Por su parte también se indica que, según cifras de la P.N.P, en Enero y Noviembre del año 2021, se cometieron 512 homicidios, donde 225 de ellos, fueron indicados bajo la modalidad de sicariato, en Callao se realizaron 264 asesinatos, en donde 205 están siendo investigados, nos da a entender que, en estos meses antes señalados, se realizaron cerca de 776 homicidios en Lima y Callao, de los cuales el 56% (430) son investigados bajo la modalidad de sicariato, problemática en nuestra sociedad, donde desde muy jóvenes pertenecientes a bandas con la finalidad de ser entrenados para realizar este acto ilícito como el sicariato.

En el plano empírico la delincuencia del menor es un factor que requiere atención por parte del estado peruano según el Ministerio Público (2022) Se tiene conocimiento que las bandas y organizaciones criminales reclutan a los menores para entrenarlos y formarlos en nocivos criminales.

Argumenta que los menores autor del acto ilícito, deciden auto inculparse para así librar de toda responsabilidad al líder o cómplice de la organización.

También se puede describir las estadísticas de la PNP en Tumbes la cifra de menores retenidos, aumentó en 37% en comparación a las cifras que se obtuvieron en el 2021, en ese año se retuvo a 67 infractores de la ley y la cifra en el 2022 ha tenido un incremento significativamente. Es en base a esta grave problemática que venimos atravesando como sociedad, es que he encontrado conveniente plantear la pregunta a investigar **¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?**

Se tienen tres vertientes la justificación teórica, se respalda en el aporte teórica y antecedentes que demuestran la importancia a nivel nacional donde identificamos las causas que conlleva a los menores a cometer este acto ilícito llamado sicariato. También encontrar la variable del presente estudio para identificar el ámbito que se encuentra estudiado, donde se obtendrá conocimiento relevante para identificar las causas que conllevan a estos menores a cometer el sicariato. También podremos argumentar testimonios otorgados por personas idóneas que conocen más a profundidad los casos de sicariatos.

Respecto a la justificación metodológica va en relación al rigor científico, dado que cuando se aplica el método científico se realiza un proceso sistemático y ordenado, respetando el proceso lógico, mediante el cual convierte este proyecto en una garantía, que inclusive puede ser reproducido o utilizado para futuros estudios.

Desde la justificación práctica se realiza la investigación, permitiendo determinar las causas comunes que llevan o contribuyen a que un adolescente cometa un delito, identificándolas y buscando formas de solución y total erradicación.

El objetivo general de la investigación radica en identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022.

En cuanto a objetivos específicos, será, a) analizar los elementos o factores que causa que el menor infractor cometa el delito de sicariato en perjuicio en la sociedad de Tumbes, b) entender cuáles son las implicancias sociales que afectan la reinserción de los menores que incurrieron en el delito de sicariato y, c) sugerir medidas de prevención que ayuden a los jóvenes a no ser posibles infractores de este delito en el distrito de Tumbes 2022.

I. MARCO TEÓRICO

A continuación, se plantean los antecedentes internacionales y antecedentes nacionales, dándole fundamentación a la misma. Para poder verificar el cumplimiento de los objetivos; encontrando las siguientes fuentes de información.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En Ecuador, (Ortega Galarza , 2018), en su tesis denominada “*Sistema penal de adolescentes infractores en el Ecuador: régimen de responsabilidad e interés superior de niños, niñas y adolescentes*”, empleó como objetivo analizar doctrinalmente, así como revisar la normativa constitucional e infra constitucional sobre la problemática del funcionamiento de la política de juzgamiento de los adolescentes infractores en el Ecuador, empleando la metodología del análisis y jurisprudencia, obteniendo los resultados en donde la población requiere que se agudice con más profundidad la responsabilidad en los imputados, aun si estos son menores y concluyendo en que se debe tener en cuenta que la responsabilidad debe sancionarse porque ese mal actuar vulnera el derecho de otra persona, siendo que el estado salvaguarda a los menores, no puede permitir que otro menor lastime a otro y no se le sancione.

En México, (Universidad APEC, 2020) en la publicación denominada “*Aspectos Generales y Teóricos del Sicariato y sus condiciones socio jurídicas en la República Dominicana*”, empleando como objetivo determinar la invasión del sicariato en nuestra actualidad, así también aplica la metodología básica y se aplicó el cuestionario, obteniendo resultados de respaldo sobre este delito, donde se precisan que el incremento ha sido altamente masivo, llegando a comparar los índices con el país de Ecuador, quien actualmente sufre a diario con este delito y concluyendo en que el sicariato ha tomado un papel negativamente activo en nuestra sociedad, acabando con la vida de muchos inocentes y que en términos fijos ha quedado su muerte impune.

En España (Fernández Moreno, 2022) refieren en su artículo "*Eficacia de un programa de tratamiento en el consumo de drogas en menores infractores desde la psicología positiva*", en donde tuvo como objetivo desarrollar un programa de tratamiento para las víctimas en este caso menores infractores, en su metodología tuvo corte cognitivo, conductual y guiado por la psicología positiva, aplicando una investigación experimental que tuvo a los reincidentes como miembros de la población. Los resultados demostraron que al aplicar los lineamientos del programa estos si fueron efectivos, creando en los jóvenes un nuevo hábito sin vicios de drogadicción con un porcentaje superior a los otros grupos analizados, concluyendo así en que este programa resulta eficaz y promueve la lucha contra el consumo de los vicios como el alcohol y la droga, es decir después de intentar alinear la conducta de estos jóvenes si se puede lograr que no reincidan.

En Ecuador (Guerra Lapo, 2023) en su artículo "*Importancia de la pericia psiquiátrica a adolescentes infractores en el delito de sicariato*", tuvo como objetivo analizar jurídicamente la importancia de la pericia psiquiátrica en adolescentes infractores en el delito de sicariato, empleando como metodología cuantitativa, descriptiva y analítica, obteniendo como resultado que el 90% influye en el comportamiento mental de los adolescentes, concluyendo en que ante estos casos la fiscalía si debe realizar pericias psiquiátricas al infractor para que el juez a cargo pueda valorar los resultados y se les sancione de forma adecuada.

En España (García García, 2019) en su tesis denominado *Menores infractores: "Un colectivo necesitado del trabajo social"*, tuvo como objetivo analizar las funciones del trabajador social ante el comportamiento de los menores infractores, empleando la metodología del análisis y comprensión, teniendo como resultados, que los menores al estar vinculados a un trabajador social, desarrollan una mejora, concluyendo en que los menores si evolucionan en su comportamiento siempre de la mano de los cambios sociales.

Legislación comparada:

En Argentina, si sancionan a los infantes bajo la guía de la ley 22803, en donde se refleja una sanción a menores de edad, comparando con el Perú; ya que, ellos consideran imputables desde el cumplimiento de los 16 años, lo cual es un modelo positivo que se debe tomar en cuenta. El menor es sujeto a un

procedimiento como el de un adulto y ser sancionado como tal.

En la legislación **boliviana**, dentro de esta doctrina, se evidencia un gran avance con relación a la edad del infractor, ya que consideran que una persona a la edad de 16 años ya puede discernir, tal como lo estipula el art. 5 de su C. P., al igual que el art. 389 de su Código de procedimientos penales, en donde describen que el menor de 16 años a más que cometas delitos, será sometido a un proceso penal como un adulto, recibiendo una consecuencia jurídica como tal.

En el país de **Cuba**, de acuerdo a su cuerpo normativo penal, en el art. 16, se describe que una persona es responsable penalmente cumplido los 16 años de edad. Antes se aplicaba desde los 13 años, pero con las constantes modificatorias se adaptó a los 16 años.

ANTECEDENTES NACIONALES

En Lima, (SILVA GALARZA, 2018) en su tesis *“Incidencia de la tipificación del delito de sicariato en los homicidios por lucro cometidos por menores de edad en las regiones de Lima y Callao – 2017”*, tuvo como objetivo determinar la incidencia de la tipificación del sicariato en homicidios por lucro cometidos por menores de edad en la ciudad mencionada en el título, Metodológicamente empleo el enfoque cuantitativo y de tipo básico y descriptivo, empleando la entrevista y análisis documental, se obtuvieron los resultados de que los homicidios por lucro cometido por menores infractores, ha tenido un aumento de 619 homicidios en el año 2012 al 2017; asimismo, se llegó a la conclusión que, tras la regulación del sicariato o la ejecución en la ley respecto a lo antes señalado, existe un aumento de estos casos.

En Lima, (Chávez, 2019) abarcó el tema del *“Menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el distrito judicial de Lima Norte, 2018”*, tuvo como objetivo analizar las implicancias del menor infractor al ser involucrado en un proceso de investigación por sicariato empleando la metodología del análisis a través de la entrevista, se obtuvieron los resultados existe una sobrepoblación en los reformatorios en nuestro país y concluyendo en que pese a estar inmersos en un proceso, las realidades son diferentes, lo que genera un alto incremento de infracciones obligando a recluir a estos menores en un reformatorio.

En Lima, (Gonzales, 2022), en su investigación *“La criminalidad juvenil extranjera y su incidencia en el delito de sicariato en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación en Lima”*, tuvo como objetivo conocer la incidencia de la criminalidad juvenil extranjera en el delito de sicariato, empleando la metodología cualitativa, descriptiva aplicada y obteniendo los resultados que resultan más viables con la cantidad de años que se interponen en un promedio de 6 a 9 años.

En Lima, (Gonzales, 2022), en su tesis *“El sicariato y los menores infractores de edad”*, en donde su objetivo fue analizar si es que resulta factible o posible que se llegue a corregir o cambiar el Artículo 20° inciso 2 del C.P.P, empleando la metodología del análisis y recopilación de jurisprudencia y obteniendo como resultado que la población considera que deberían aplicarse las modificaciones para una mejor sanción, llegando a la conclusión de que el Congreso del Perú en varias oportunidades ha demostrado una gran inclinación o interés, por modificar el artículo en mención del C.P.P, para que se considere como inimpugnable a los menores de edad.

En Lima (VALDIVIA ZAPATA, 2019), en su tesis titulada *“El tratamiento jurídico penal de los menores entre 16 a 18 años de edad que han cometido el delito de sicariato en el Perú en correlación con las normativas regionales latinoamericanas”*, tuvo como objetivo estudiar aquellas normativas existentes en el territorio latinoamericano, metodológicamente empleo el enfoque cualitativo y se aplicó el instrumento de la entrevista, los resultados obtenidos demuestran que la mayoría de especialistas en el tema estaban de acuerdo que al menor infractor de estos delitos bajo la modalidad de sicariato se les sancione como un adulto.

Concluyendo en que existen normas internacionales, que amparan a los menores infractores, por la misma condición que tienen, es decir el ser menores de edad, por lo cual traería como resultados que el Estado sea sancionado.

Por ser una nueva investigación carece de antecedentes locales.

Por consiguiente, para dar un enfoque contextual con relación a las categorías y teorías relacionadas a este estudio, se tiene lo siguiente:

Para poder tener clara la **primera categoría, menor infractor**,

Para definir a la **primera categoría, menor infractor**, se refiere a una persona menor de edad que realiza una actividad ilegal antes de cumplir la mayoría de edad. La forma en que se manejan este tipo de situaciones depende del sistema legal de cada país, pero generalmente existe un sistema separado para tratar con menores que infringen la ley en comparación con los adultos.

Tenemos la primera categoría denominada **menor infractor**, se considero como una categoría porque es el sujeto mas importante de la investigación, cuando hablamos de infractor podemos entender que es una persona que ha incurrido en alguna falta o la comisión de un delito, pero al escuchar menor infractor tenemos claro que se trata de una persona que no supera la mayoría de edad.

Los autores de manera general refieren que los menores se convierten en infractores producto de diversas situaciones como la disfuncionalidad familiar y violencia familiar que engloba los maltratos, daños psicológicos, abusos sistemáticos, violación y otros índices que lo posicionan en estado de vulnerabilidad, ante esa situación los menores buscan un lugar en donde refugiarse y muchas veces lo encuentran en personas que utilizan su edad para que cometan un delito y a cambio les pagan un monto de dinero.

Actualmente la situación económica de la gran mayoría de familias en nuestro país es precaria y por ende muchas personas intentan de todas las maneras posibles generar ingresos penosamente esto influye en que tomen la decisión de cometer un delito a cambio de dinero fácil. Irónicamente con este ingreso ellos pueden llevar un ingreso a su familia sin embargo le destruyen la vida a otra familia, por ello las opiniones de los autores se contraponen ya que algunos incitan a que se les sancione con la condena máxima sin embargo otros refieren que deberían rehabilitarse y resocializarse, Bustamante (2021).

Algunos estados tienen sistemas de justicia juvenil diseñados para rehabilitar, sin embargo, no todos los países tienen ese acceso. Estos sistemas suelen centrarse en actividades educativas, programas de asesoramiento, servicios sociales y medidas preventivas para ayudar a los jóvenes a reintegrarse a la sociedad (Peñaloza, 2019).

Con respecto a las subcategorías que permitirá profundizar y entender mejor el contexto de la problemática de este proyecto; en primer lugar, se tiene a la **inimputabilidad**, es cuando una persona que, por determinada condición mental o emocional, es incapaz de ser considerada penalmente responsable de sus actos. Cuando se impugna la locura en el juicio, generalmente significa que la persona carece de la capacidad mental para comprender la naturaleza del delito del que se le acusa.

Esta incapacidad puede ser causada por un trastorno mental, un trastorno mental grave que impida para comprender y controlar su propio comportamiento (Yurrebaso Macho, 2022).

Asimismo, con relación a la **delincuencia juvenil**, se refiere a la participación de jóvenes en actividades delictivas. La delincuencia juvenil es un problema complejo y multifacético, y comprenderlo requiere considerar los diversos factores que pueden contribuir a la participación de los jóvenes en actividades delictivas. Algunos de estos factores incluyen: socioeconómicos, familiares (Salguero & Briones, 2022).

En ese sentido, la **justicia restaurativa**, es un enfoque para la resolución de conflictos y el tratamiento del delincuente que se centra en reparar el daño causado por el delito y restaurar las relaciones entre las partes involucradas. A diferencia de los métodos tradicionales de castigo que se centran en castigar a los infractores, la justicia restaurativa se centra en sanar y reconciliar a las comunidades afectadas (Velez Altamirano, 2023).

Finalmente, una de las consecuencias que genera la ausencia de una sanción rigurosa, es la **reincidencia**. Para Bustamante (2021), esto viene a ser una secuela originada por la ineficacia del poder sancionado; puesto que, es una acción delictiva que el sujeto vuelve a cometer al momento de obtener su libertad. Esto se configura cuando el agente es sancionado por cometer el mismo delito del cual ha cumplido su sentencia. En este contexto, a través de la definición abarcada por el autor y relacionándolo con los menores infractores, se destaca una incapacidad por parte de las autoridades; puesto que, los adolescentes al tener el conocimiento de que no pueden ser responsables penalmente como un

adulto y que al momento de cometer una infracción solo se le impone medidas socioeducativas, estos vuelven a reincidir debido a que no existe un temor que les haga detenerse.

Para desarrollar la **segunda categoría** de estudio, **el sicariato**, se refiere a la práctica del sicario, donde una persona conocida como sicario es contratada para llevar a cabo un asesinato a cambio de dinero u otros beneficios. Este fenómeno suele estar asociado con el crimen organizado y en muchos casos (Zuñe, 2023).

Porque lo que a cambio de una ventaja material ya sea dinero u otra cosa se le da muerte a otra persona, dando así origen a un fenómeno en donde la vida de la persona se cuantifica afectando así la dignidad de las mismas.

En relación con las subcategorías, para determinar al **sujeto activo** de este delito, Por tanto, el sujeto activo del asesino es el propio asesino, es decir, la persona que comete el delito de homicidio a sueldo. Estas personas suelen ser expertas en técnicas de asesinato y, a menudo, participan activamente en organizaciones criminales o trabajan por cuenta propia (Herrera Pastor, 2021).

En ese sentido, el **mandante**, puede considerarse para ciertos requisitos. En primer lugar, está los que tienen a su cargo una organización dedicada a este rubro, como una especie de empresa, en donde su conformación son personas que se encargan de matar, en donde el mandante vendría a ser el cabecilla de esta banda. Por otro lado, está los sujetos particulares, que sus motivos son personales y/o sentimentales y es por ello que contratan a una persona para que sea ella el intermediario de su desquite (Camizán, 2018).

Para abarcar las **teorías** relacionadas al tema, tenemos en como primer propósito, describir los criterios que emplean en nuestra legislación para fundamentar su tipo de sanción al menor infractor; es por tal razón, que los modelos de justicias para los adolescentes infractores son:

Criterio educativo: Este fundamento es tomado a la antigua, desde la época de los 70, y tuvo muchas discrepancias por su forma de imponer sanción. Se reflejaba en muchos países a nivel mundial. Consiste en internar a los adolescentes de manera abusiva y sin móvil, no había necesidad de que se cometiera una

infracción, las sanciones eran muy severas, que solo bastaba que un menor esté deambulando por las calles para que sea intervenido e internado.

Criterio de la protección integral: Este tipo de fundamento respetaba mejor los derechos de los jóvenes. Sí existía una sanción, pero era de acorde al accionar del infractor con el propósito de hacerle responsables de sus acciones, pero sin someterle a actos que afecten con su integridad física y emocional, brindándole un proceso adecuado con todas las garantías que este requiere.

Criterio mixto: Esta postura surge a raíz de los dos fundamentos explicados anteriormente, con el cual, al tomar los aspectos positivos de cada criterio, se buscaba la disminución de delincuencia juvenil mediante un modelo sancionador socioeducativo, en donde se le sanciona al menor infractor con internación, restringiendo su libertad y haciéndole que ejerza una reparación del daño que ha causado.

Modelo de justicia para menores infractores en Perú: El sistema peruano toma un modelo mixto, con la capacidad de sancionar a aquellos menores de edad que cometen actos ilícitos mediante una norma especializada en ellos, con una menor severidad en sus sanciones y con la intención de rehabilitar dichos comportamientos a través de programas socioeducativos.

Al ser una problemática mundial, se ha tomado en cuenta realizar una investigación de doctrinas internacionales y ver cómo ellos manejan este tema en su país; por tal motivo se tiene:

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de diseño de investigación

La investigación es con enfoque cualitativo de tipo básica, donde se podrá apreciar el uso de la teoría en la relación del estudio.

De tipo básica puesto que nos permite indagar sobre una situación específica y a través de ella obtener conocimientos, tal como lo señala el autor (Behar, 2008).

3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización

La 1era categoría del proyecto: “Factores que lo motivan y consecuencias”, esta se sub dividió en tres **subcategorías**: “Ámbito familiar, social y psicológico”.

Como 2da categoría se tiene a “Casos de presunción del delito de sicariato”, e “Impacto en la sociedad”, la cual se dividió en dos **subcategorías**: “Consecuencias en las víctimas del delito de sicariato y Traumas e inseguridad en los ciudadanos”.

3.3 Escenario de estudio

Los autores, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) asegura que, en cuanto a la realización de un proyecto de investigación o estudio, es relevante y sustancial considerar los datos geográficos con personas, los hechos importantes y recopilar datos con información verídica y precisa.

El escenario de estudio se estableció en aquellos casos de sicariato, los cuales tiene posición la comisaría “San José” de Tumbes, donde el sujeto activo es un menor en el año 2022.

3.4 Participantes

Tuvimos a ocho participantes todos con especialidad en la rama penal, tres abogados que ejercer la defensa particular y cinco especialistas en materia penal, a quienes se le aplicó la entrevista y contribuyeron a la obtención los resultados.

Se seleccionaron a abogados litigantes penales y especialistas en material penal, es decir trabajadores de las instituciones públicas con entorno a la materia penal. En primera línea se consideraron a los especialistas puesto que ellos laboran directamente en ese rubro y tienen unas perspectivas desde cómo se resuelven estos procesos dentro de un órgano jurisdiccional, tienen a su vez acceso a la información y están en contacto directo con este tipo de proceso y a través de sus respuestas tuvimos un acercamiento mas verídico del desarrollo de un proceso penal, delito sicariato.

Se cuenta así mismo con los abogados litigantes que fueron considerados dentro de la población y de laboran continuamente en la rama penal, es necesario tambien contar con su opinión puesto que ellos evidencian este tipo de sucesos desde una perspectiva diferente a los especialistas ya que defienden tanto a la familia de la victima o en ocasiones al menor infractor. Siendo ambas respuestas necesarias para esta investigación, permitiéndonos obtener un resultado asemejado con la realidad actual.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según nos indica el autor (Escudero, 2018) existen muchas técnicas para la recolección, pero en esta investigación específicamente usamos la entrevista con la finalidad de alcanzar respuestas fehacientes y con vistas de solución ante esta problemática. En cuanto a los instrumentos de este proyecto, es la guía de análisis de casos que existen en la comisaría "San José" del distrito de Tumbes, ya que es una fuente sustancial de información para el análisis del tema.

3.6 Procedimiento

El procedimiento para este proyecto comenzó con dar un enfoque en cuanto la realidad problemática, empleando técnicas de análisis de documentos e instrumentos de ficha de documentos. La unidad de análisis se refirió a entrevistas de personas especializadas en el tema de investigación, la guía de análisis de documentos consta de categorías, las cuales muestran conceptos, subcategorías, las cuales explican cómo está desarrollada la categoría y finalmente la interpretación.

Al haberse ejecutado la encuesta a los expertos los cuales son personas competentes respecto a nuestro tema de investigación y al análisis de cada una de sus respuestas, podemos conseguir la información alusiva a nuestros objetivos planteados, es por esta razón a base de los resultados conseguidos gracias a la técnica de entrevista se ha hecho una comparación entre las teorías que están señaladas en nuestro marco teórico para discutirlo con el resultado obtenido de las encuestas aplicadas a expertos profesionales.

3.7 Rigor científico

Se empleó la confiabilidad, en donde se precisaron datos exactos, gracias a una fundamentación básica, con la confiabilidad obtenida a través de los expertos podemos precisar que la fiabilidad de la presente es positiva y viable, es decir la problemática requiere ser estudiada, analizado, procesada y comparada. Así mismo se aplicó el análisis de datos que permitió tener una perspectiva más cercana de la problemática y el desarrollo en el que se desenvuelven los sujetos.

3.8. Método de análisis de información

3.8.1 Método Comparativo:

Un estudio o investigación cualitativa se diferencia de los otros tipos de enfoques de investigaciones, por ser un proceso de construcción interactivo, razonamiento teórico y evidencia empírica. Son un tipo de estudio holístico destinado a extraer una idea principal del tema que se estudia y también cautiva aquellos componentes que existen en la realidad social para tener un mejor estudio del tema de interés, haciendo de esta manera que se comprenda fácilmente el tema tratado, el contexto en donde se va a desarrollar y la ejecución que tendrá.

3.8.2 Método Inductivo:

El método inductivo propone una inferencia ascendente que generalmente fluye de un particular o individuo. Se afirma que la premisa inductiva es una reflexión deliberada. Resulta que la inducción es un resultado lógico y sistemático de aplicar el método de comparación.

3.8.3 Método Analítico:

Estos estudios se llevan a cabo de diversas maneras, incluidas revisiones de literatura, opinión pública, evidencia científica y análisis, y con frecuencia incluyen la edición de artículos, datos y otros hechos importantes relacionados con el proyecto.

3.9 Aspectos éticos

Se ejecutó por medio de un esquema académico confiable, veraz y con una estructuración buena de acuerdo a la Universidad César Vallejo – Piura, en donde se aplicaron, principios y valores. Fueron puestos en práctica y desarrollados por el investigador, cabe resaltar que es sumamente importante sustentar que la manera en la cual se ha incluido a las citas y referencias ha sido en base a la normativa que tienen las Normas APA séptima edición. Asimismo, el presente proyecto estuvo enfocado en base a la transparencia que se pondrá en práctica en todo el desarrollo de esta investigación, ya que no será un plagio de los distintos autores que hablen respecto al tema a tratar en este proyecto.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este caso se aplicó la entrevista y se estructuró mediante interrogante con respuesta abiertas que llenaría cada entrevistado desde su perspectiva, se realizó previamente la selección de los sujetos que formarían parte de la población y se verifico que tengan conocimiento en materia penal y consigo experiencia para poder obtener un mejor punto de vista en sus respuestas.

La entrevista se aplicó de manera presencial, procediendo posteriormente a tipear todo lo indicado por los entrevistados con la finalidad de plasmar lo referido sin que se pierda la esencia de la entrevista.

Posteriormente se graficaron en tablas todas las respuestas obtenidas, se subclasifico de acuerdo a la especialidad que caracterizaba cada sujeto como abogados particulares, especialistas en materia penal.

Teniendo en total 8 sujetos, 3 abogados particulares y 5 especialistas en materia penal, que contribuyeron a la obtención de resultados.

Precisando que estos resultados nos permitieron cumplir con la finalidad de la investigación.

Habiéndose tabulado los resultados se procedió a describir cada resultado y posteriormente se realizó su interpretación y discusión tal como se evidencia a continuación:

4.1 RESULTADOS.

Se graficaron mediante tablas, obtenidas mediante guía de entrevista, es preciso señalar que ha sido previamente aprobado para su respectiva aplicación por 03 profesionales expertos en la materia.

Tabla 1: Matriz de entrevistas con especialidad

Informante/Rol	Especialidad	Código	Objetivo de la entrevista
Noemi Teresa Colmenares Urupeque	Abogada Penalista	E1	Conocer su Percepción y Opinión para así, “Demostrar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022”
José Rey Prado Urdiales	Especialista en Materia Penal	E2	
Jeancarlos Martín Chapa Cabrera	Especialista en Materia Penal	E3	
Eddy Santiago More Palacios	Abogado Penalista	E4	
Onasi García Laban	Abogado Penalista	E5	
Eidan Ulloa Ruiz	Especialista en Materia Penal	E6	
Carlos Castillo Barreto	Especialista en Materia Penal	E7	
Agustín Enrique Sernaque Ipanaque	Especialista en Materia Penal	E8	

Fuente: Guía de entrevista aplicada a ocho abogados con especialización en materia penal, de Piura

Tabla 2: Factores que causan que el menor infrinja la ley y cometa el delito de sicariato.

Entrevistado:	Objetivo 01	
	Demostrar los factores que causa que el menor infractor cometa el delito de sicariato en perjuicio en la sociedad de Tumbes, 2022.	
	P1	P2
	<i>¿Qué factores cree usted que influyen en el menor infractor para cometer un delito de sicariato?</i>	<i>¿Qué sanción o medida socioeducativa se aplicaría para atenuar la conducta delictiva de un menor infractor según su criterio?</i>
E1	El ambiente familiar principalmente, cuando vive en un entorno delincencial, en el que no se respetan las reglas de casa ni las reglas sociales. Influye igualmente, en ambiente social en el que se desarrolla, primos, tíos, amigos, acostumbrados a quebrantar las normas, normalizando conductas delictivas.	Privación de la libertad, terapia psicológica y sanción a los padres o tutores encargados del menor.
E2	Los factores que influyen es la educación, el nivel socioeconómico, entorno familiar y amical y hogares disfuncionales.	La sanción socioeducativa de imposición de reglas de conductas para lo cual dentro de esas reglas debe estar que cumpla con realizar estudios a nivel de primaria y secundaria.
E3	La familia, las amistades, el consumo de drogas, los medios de comunicación.	Sanción: la de internamiento, programas sociales por parte de la Policía Nacional del Perú.
E4	Abandono familiar. Drogas. Baja autoestima. Falta de guía parental.	Como medida socioeducativa el cumplimiento de ciertos objetivos educativos debidamente comprobados mediante evaluación.

E5	Carencias sociales, económicas, falta de oportunidades educativas, oportunidades deportivas u otras, así como la educación deficiente contribuye a que el menor no haya desarrollado las capacidades cognitivas de comprensión, raciocinio y lógica para distinguir lo bueno de lo malo, lo que lo convierte en manipulable por bandas criminales, que ven en ellos una oportunidad.	En la realidad peruana las sanciones no han contribuido con su finalidad, que es la resocialización, aunado a que la infraestructura y profesionales no son los adecuados, debería si, adoptarse medidas preventivas, entre ellas un cambio esencial en la educación destinada no solo a enseñar sobre ética, educación cívica, sino que ello venga acompañado de acceso a una educación superior, deportes u otros, que el menor sienta que el estado le garantizar las oportunidades adecuadas y de fácil acceso.
E6	La falta de oportunidades laborales, ausencia de programas estatales orientados a la juventud.	
E7	Padres separados y con nuevos compromisos El no continuar con sus estudios Malas influencias	Que se le someta a un régimen disciplinario de servicio militar - educativo
E8	La carencia de atención familiar, o no contar con recursos económicos para continuar con su educación, por herencia y dado que la familia se dedique a este oficio.	Un incremento en las penas que cometen los menores y la prestación de servicios a la comunidad como la realización de trabajos gratuitos en establecimientos de salud, orfanatos o escuelas.

Fuente: Guía de entrevista aplicada a ocho abogados con especialización en materia penal, de Piura

Los entrevistados en respuesta a la primera interrogante realizada (Ver tabla 2), manifiestan que existen muchos factores que contribuyen a contribuir en el delito de sicarito, encabezando la totalidad de respuestas se indica que influye el entorno familiar, la influencia de los familiares y los problemas vinculados a la violencia familiar que los posiciona como víctimas de esas circunstancias, así mismo indican que son las amistades y malas influencias que obligan al menor a incurrir en un delito que les ofrece dinero inmediato sin medir las consecuencias. En relación a la segunda interrogante planteada (Ver tabla 2) se indica que debería asistir a sesiones psicológicas y resociarse sin embargo existen

posiciones que refieren que deberían tener pena de cárcel y cumplan su condena por el daño que han causado, siendo un tanto contradictorio con el sistema que nos regula.

Tabla 3: Factores que causan que el menor infrinja la ley y cometa el delito de sicariato

Objetivo 02		
Entender los factores que causa que el menor infractor cometa el delito de sicario en perjuicio en la sociedad de Tumbes, 2022.		
Entrevistado:	P3	P4
	<i>La gran mayoría de infracciones cometidas por menores de edad oscilan entre los 14 y 17 años, ¿Usted cree que el Factor Educativo podría influir en la prevención de los Delitos de Sicariato?</i>	<i>Desde su trayectoria laboral ¿Cuál cree usted que es el factor más común que origine que el menor se involucre en el delito de sicariato?</i>
E1	En cierto modo puede contribuir, pero no puede ser determinante si en casa se normaliza este tipo de conductas delictivas.	Como reitero el factor familiar y social.
E2	Considero que el factor educativo de ser vital importancia para disminuir el índice delictivo en menor de edad.	Considero que el factor predominante es la existencia de hogares disfuncionales.
E3	Si.	Un ambiente familiar violento con poco amor, malas amistades, un entorno social violento, consumo de drogas, alcohol.
E4	Si.	La falta de un entorno familiar adecuado
E5	Si, definitivamente, siempre y cuando se garantice las políticas preventivas y el acceso a oportunidades.	La falta de oportunidades, el ambiente social y la educación.

E6	Sin duda, el factor educativo es importante, pero más importante es mantenerlos ocupados, es decir, darle oportunidades de trabajo por parte del Estado, buena educación, de calidad.	Ya lo dije, la falta de oportunidades laborales por parte del Estado.
E7	Claro que sí, si tenemos frente una frase célebre "educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres"	Todas las sociedades cambian con el pasar del tiempo, y de la mano con estos cambios, son las políticas criminales que adoptan los estados, y para mí debería sancionarse como adultos a los jóvenes mayores de 16 años, lo cual conllevará un cambio en el extremo respectivo de la constitución.
E8	Un mejoramiento en el sueldo de los docentes, implementación de materiales sobre estos temas y creación de talleres de emprendimiento.	La familia, es quien guía y orienta al menor, la ausencia de una figura paterna, el conflicto de los padres y falta de comunicación de padre e hijos

Fuente: Guía de entrevista aplicada a ocho abogados con especialización en materia penal, de Piura

Los entrevistados indican respecto a la interrogante 3 (Ver tabla 3) que las implementaciones socioeducativas no siempre tienen el impacto que se busca, muchos de estos jóvenes tienen pleno conocimiento del juzgamiento que tendrán si asesinan a alguien y no tendrán una condena como comúnmente se sentencia a una persona que es mayor de edad, considerando que deberían sancionarse de la misma manera a todos.

En relación a la interrogante 4 (Ver tabla 3) indican que el factor más común es la baja penalidad con que se le sanciona al menor, por ende, son más susceptibles de involucrarse en el sicariato porque no recibirá una pena máxima, es decir son una figura que aprovecha la contrariedad de la ley para delinquir.

Tabla 4: Implicancias sociales que afectan la reinserción de los menores infractores en el delito de sicariato.

	Objetivo 03		
	Determinar las políticas estatales creadas para erradicar el delito de sicariato consumado por menores infractores		
	P5	P6	P7
	¿Usted cree que la medida socioeducativa de internación bastaría para la resocialización del menor infractor? ¿Qué medida adicional podría aplicarse al adolescente?	¿Usted cree que las Organizaciones Criminales influyen a los menores de edad a cometer un delito de sicariato?	¿Qué políticas tendría que adoptar el Estado para la prevención del Sicariato Juvenil?
E1	De atención integral al menor, terapias psicológicas, acompañamiento social, asistir a programas de resocialización constantes	Claro que sí, sobre todo si los integrantes son familiares del menor.	Promover programas de atención integral al menor en estado de riesgo. Darle más oportunidades educativas y laborales.
E2	Que la medida de internamiento debe tener como medida accesoria la imposición del cumplimiento de un régimen de estudios dentro del centro de internación juvenil, así como creación de programas para generar habilidades que les permita que al salir del centro de internamiento puedan buscar un trabajo con éxito.	Considero que sí, pues las organizaciones criminales les ofrecen sumas de dinero que hacen que los menores realicen la infracción penal.	Que la educación sea accesible para todos y de ser posibles en los casos de mediana y extrema pobreza subsidiar gastos de traslado y útiles escolares. Incentivar el deporte. Incluir dentro de la educación talleres que les permita a los niños y adolescentes, a realizar emprendimientos y habilidades para el trabajo en la sociedad.
E3	Si	Si	Desarticular las organizaciones criminales, erradicar los lugares donde venden drogas y alcohol (a menores de edad).

E4	Talleres productivos.	Si. Se aprovechan de la ausencia de un entorno seguro del menor.	Educativas, técnico-productivas.
E5	No, ya se ha demostrado que la medida de internamiento no funciona, ya que no se ha reducido la comisión de delitos, sino lo contrario; esto se debe a que la infraestructura y profesionales no resultan suficientes, aunado a ello que cuando el menor termina la medida, vuelve al mismo lugar carente de oportunidades. La medida adecuada sería generarle oportunidades a través de trabajos, empleos, acceso a educación superior gratuita, etc.	El factor social criminal ha sido determinante, ya que se muestra como una salida para obtener dinero, cuando el menor ve que el estado no le brinda oportunidades adecuadas.	Mejorar las políticas educativas, a través de mejor infraestructura, mejores profesionales, diseñando un modelo educativo a largo plazo y no por cambio de gobierno. Crear oportunidades a través de acceso a trabajos de medio tiempo, debidamente remunerado, crear talleres que fomenten los negocios, los deportes, etc.
E6	No creo que sea la más adecuada, pero es una de las que está vigente	Creo que sí, se aprovechan que las sanciones son benignas.	Ya lo señalé, educación de calidad y oportunidades laborales, es un problema social.
E7	No es suficiente, deberá aplicarse un régimen disciplinario educativo más exhaustivo	Claro que sí, teniendo en cuenta las sanciones benignas que reciben los menores de edad por la comisión de eventos delictivos de esta naturaleza.	Adoptar una política de integración educativa general y aquellos que se rehúsan a estudiar ser internados en el servicio militar acuartelado en otra ciudad distinta a la de su origen
E8	Educación y la cumplimentación de disciplinas deportivas	Las organizaciones criminales involucran a menores de edad, por cuando los condenan son flexibles, así mismo, estas organizaciones pueden ser hasta grupos familiares.	Construcción de circuitos deportivos, bibliotecas con acceso a internet y presencia policial en los lugares donde se indica un alto de denuncias.

	P8
Entrevistado:	¿Qué plan de estrategia propondría usted como profesional para disminuir esta problemática que afecta a los menores de edad al verse tentados a cometer delito de sicariato?
E1	Detectar casos individuales y grupales, para determinar qué menores están en grave riesgo e implementar estrategias de recuperación de esos menores. Trabajar también con las familias.
E2	Primero debe generarse políticas de prevención, incentivo al deporte, educación y establecer talleres que les permita a los niños y adolescentes adquirir habilidades y como emprender y laborar en la sociedad.
E3	Políticas de expansión urbana, para evitar que más de una familia vivan en una sola casa, evitando los conflictos entre familiares, violencia familiar.
E4	Estrategia única: inversión en educación.
E5	El tema pasa por un cambio global en la educación peruana, tanto a nivel de infraestructura como al nivel de profesionales, los mismos que no tienen acceso a capacitaciones internacionales y tampoco se capacitan por si solos, lo que hace que cuando se impartan los conocimientos hacia los estudiantes, estos sean deficientes, además de que no existe un plan educativo a largo plazo, lo que genera que no se tenga una meta definida de lo que se quiere lograr. Entonces, pasa por un nivel de compromiso no solo del estado y de los maestros, sino de la sociedad en general, ya que un cambio en la educación requiere de todos los partícipes, debiendo entender que la educación es el único camino de avance de un país.
E6	Ya lo señalé, educación de calidad y oportunidades laborales, es un problema social.
E7	La integración educativa a nivel nacional con visita constante a los domicilios de los menores infractores potenciales
E8	Respaldo del estado a jóvenes emprendedores y educarlos de charlas en los colegios sobre violencia familiar.

Fuente: Guía de entrevista aplicada a ocho abogados con especialización en materia penal, de Piura

De los entrevistados se desprenden las respuestas a las interrogantes planteadas, tenemos en primera línea a la interrogante 5 (Ver tabla 4), que hace referencia a las medidas socioeducativas para la resocialización del menor, en donde se evidencia que la población entrevistada indica que no es suficiente esta medida para sancionar al menor, no es del todo adecuada o suficiente para lograr la rehabilitación del menor, proponiendo otros talleres como terapias psicológicas y otro tipo de disciplinas en donde el menor puede desenvolverse y estar alejado de lo negativo de la vida.

Así mismo los entrevistados indican en la interrogante 6 (Ver tabla 4) que actualmente si existen muchas redes que tiene como finalidad influenciar en los menores, proponiéndoles esa forma de ganar dinero de inmediato aprovechando la baja sanción que se le impondrá por ser un menor, o en casos excepcionales los menores son amenazados y esto conllevan a que acepten delinquir.

Tenemos así también la interrogante 7 (Ver tabla 4) que hace hincapié a las políticas que pretende adoptar el estado ante este delito en donde seis de los siete entrevistados consideran las políticas educativas; políticas que tienen que mejorar el impulso hacia una educación de calidad, no solo de la infraestructura, sino un modelo educativo en el cual se preocupe en el acceso del menor a esa educación, subsidios de utilites escolares, medios de transporte único para el traslado a los centros educativos, y un mayor rigor con el servicio militar a aquellas personas que no consideren el estudio. Todo ello con la finalidad de prevenir el sicariato juvenil.

Por último, tenemos la interrogante 8 (Ver tabla 4) que se refiere al plan de estrategia que propondrían como profesional para erradicar este delito que afecta a los menores que son tentados, uno de los entrevistados propone un enfoque no solo de políticas de integración educativa, sino políticas de expansión urbana, evitando la cohabitación de más de una familia en una casa, evitando la violencia familiar e inclinaciones delictivas por algún miembro de la familia. Además, se extrae de las entrevistas que, el Estado no es el único responsable de la problemática del sicariato juvenil; también es responsabilidad de la sociedad, tiene que haber un compromiso como agentes socializadores, ayudando a una mejor enseñanza tanto en casa como en la escuela, y en la misma sociedad.

4.2 DISCUSIÓN.

Al respecto del objetivo general sobre la identificación de cuáles son las causas que impulsan el sicariato juvenil en nuestro distrito de Tumbes durante el año 2022, al interpretarse las respuestas recolectadas a través de la entrevista se puede evidenciar que la población refiere que las influencias se originan desde la crianza e influencia familiar que tienen los menores, añadido a la violencia familiar que pueden haber sufrido, trayendo consigo una baja autoestima, inseguridad en sí mismo que desencadena en un mal actuar del menor con la finalidad de buscar atención en los padres. Así como el factor económico que influye fuertemente en la necesidad de conseguir una solvencia económica que permita solventar y salvaguardar el sustento familiar diario, Teniendo en cuenta que la sociedad no justifica que por estos motivos un menor pueda delinquir por el contrario no debería atenuarse ni justificarse.

El autor (Yong, 2017) refiere que el estado debería implementar la lucha contra el sicariato juvenil pero luchar desde el origen de esta problemática es decir concientizar a la población sobre planificación familia y brindar un mejor apoyo a las familias vulnerables. Como respaldo teórico tenemos al autor (Gonzales, 2022) que nos indica que no podemos justificar los orígenes familiar en un acto vandálico como el sicarito, porque se trata de un delito en donde muere una persona y no hay forma de retroceder después de sucedido el hecho.

Con relación al primer objetivo específico sobre el análisis de los factores que provocan que un menor infractor actúe y cometa un delito como el sicariato en agravio de la sociedad tumbesina, la población ha referido que pueden ser múltiples los factores incluyendo, los trastornos o traumas familiares, la situación económica precaria, la baja autoestima, la violencia ejercida contra el menor que lo llevan a revelar una aptitud defensa y en un acto de venganza cometen este delito. Los autores (Guerra, 2023) y (García, 2019) refieren que coinciden con los factores que menciona la población aduciendo además que existen múltiples factores que se podrían increpar como causantes sin embargo no en todos los casos se reflejan que esos factores causen el mismo efecto de inducción a la comisión de este

delito, siendo elocuente con la teoría del modelo de justicia para menores infractores en Perú.

Respecto al segundo objetivo específico sobre el entendimiento de cuáles son las implicancias sociales que afectan en la reinserción de los infractores que contribuyen a la realización del delito del sicariato, ante ello podemos indicar que las medias socioeducativas implementadas por el estado no resultan suficientes, aun si se aplican de acuerdo al procedimiento. Mayormente se indica que las organizaciones criminales influyen en los menores, puesto que les ofrecen un ingreso económico inmediato y esto les abre un panorama rápido de ingresos y por ende les permitiría incrementar su apoyo a su familia. Al cometer el primer hecho de sicariato los sujetos vuelven a reincidir y al recibir un monto dinerario y este se vuelve interdinario, el autor (Horcajo et al., 2019) refirió que es sumamente difícil que un sicario no vuelva a delinquir aun si este ha recibido una condena, porque las sesiones psicológicas o los intentos de resocialización no mejoran sus necesidades y reinciden en buscar la forma más fácil de conseguir dinero, sustentando su postura en la teoría de criterio mixto, que mantiene los mismos perfiles obtenidos en este objetivo.

En relación al tercer objetivo tenemos la iniciativa del estado en aplicar medidas y opciones para luchar contra el sicariato, pero resulta contrario querer mejorar por un lado la severidad de la sanción ante un menor delictivo mientras buscamos su resocialización, por ende es recomendable que esta problemática se erradicar desde su raíz, implementando las medias que el estado propone, contribuyendo además a la concientización de los daños que causan con los delitos delictivo en este caso de sicariato, dejando a decenas de familias en estado vulnerable al acabar con la vida muchas veces del jefe de familia. Evidenciándose su respaldo teórico tal como lo indica el autor (Gómez, 2023) refiere que los daños posteriores al fallecimiento de la víctima dejan más problemas de los que se tenían, porque no solo se causan daños morales si no también desestabilidad económica y orfandad en su gran mayoría colocando nuevamente a esos menores en una situación repetitiva a la que vive el menor delictivo por lo que es necesario frenar el alto índice de sicariato no solo con altas penas si no también con una mejor calidad de vida para todas las personas, evitando que vivan en situaciones latentes y peligrosas que los presionen a delinquir para obtener un ingreso,

concordando con lo mencionado por el autor (Ruiz, 2019) quien precisa que la contrariedad impide una erradicación total de este delito, inclinando su postura a la teoría del criterio de la protección integral.

Si analizamos el Factor Político, nos damos cuenta de la deficiencia de buenas políticas públicas para la prevención de delitos de sicariato dirigido a un menor infractor, incluso en las respuestas se nota el desacuerdo de la medida de internación, aunque parezca preventiva, en realidad dentro de la institución no existen programas que ayuden no solo con la rehabilitación sino con la resocialización de una persona, tienen que haber enfoques dirigidos no solo en el cese delincencial sino al retorno de una educación básica o superior, de que sirve el escarmiento o una medida retributiva “socioeducativa”, si al cumplirla, el menor infractor queda solo contra la sociedad (Gómez, 2023).

Los elementos esenciales dentro del Factor Político que impiden la rehabilitación y resocialización, es la inestabilidad del sistema político y libertad de prensa; porque no es un tema nuevo que la presión mediática tenga influencia en el Derecho, sobre todo donde se tenga que dictaminar una sanción tras una conducta antijurídica.

Tenemos que reconocer que hay existe una relación entre el desempleo y la delincuencia, incrementa ante la falta de trabajo y contratación de personas sin estudios, intentando dejar la tasa de pobreza por ingresos bajos o carencias materiales. Algo a destacar es que el Factor económico, demográfico y social se relacionan, el índice de sicariato se desarrolla en zonas pobres, no solo por los recursos sino también porque favorece al anonimato del menor infractor en este caso (Velez, 2023).

Ahora, el Factor Social influye desde la perspectiva de una Educación cuestionable, tanto a nivel Institucional, social y familiar; atribuyendo la problemática no solo al Estado para una estrategia de inversión en educación, sino también a los agentes socializadores (familia, escuela, amigos, medios de comunicación) quienes son responsables de transmitir valores, normas y modelos de comportamiento. Hay familias que lideran organizaciones criminales e inculcan un comportamiento delictivo a temprana edad, no hay valores éticos ni morales.

V. CONCLUSIONES

- Se concluyó en que si bien es cierto existen políticas de prevención y sanción, estas no son adecuadas para la situación delictiva actual, lo que genera mucha ineficacia. Teniendo como iniciativas la rehabilitación o intento de resocialización estas no siempre tienen efectos positivos. Existiendo muchos factores que colocan al infractor en una situación delictiva. Influyendo fuertemente los factores económicos (situación económica precaria) y sociales (violencia, falta de trabajo, situaciones vulnerables, etc) de cada menor junto a su familia.
- Podemos afirmar que la influencia tecnológica a través de redes y medios de comunicación influye junto a la presión mediática social que juzga y prejuzga al menor infractor y no le permite obtener una segunda oportunidad por temor a reincidir, así mismo es la repetición de la escena familiar y entorno social vivido, porque aún intentado resocializarse indirectamente influyen estos factores de manera negativa impidiéndose la resocialización que el estado busca.
- Determinó que las políticas del estado creadas para la erradicación de este delito, no son eficaces puesto que no ha disminuido el índice de comisión de este delito, por lo contrario, se ha incrementado puesto que más jóvenes han decidido delinquir a cambio de dinero fácil y sin miedo a una pena severa por ser menor de edad, lo que pone en estado de vulnerabilidad a la ciudadanía.
- Se concluye en que si se logran identificar las causas que influyen en el sicariato sin embargo es una lucha constante intentar erradicarla, por los diversos factores que ya se mencionan anteriormente y por la falta de una correcta aplicabilidad de las penas hacia los menores, que en su mayoría aprovechan esta circunstancia para delinquir.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al estado peruano a intensificar la concientización en los ciudadanos mediante sus instituciones y órganos desconcentrados, precisando los riesgos de la imposición de una pena y los efectos negativos que ocasionan el accionar ilícito en el delito de sicariato consumado por menores.
- Se recomienda al Ministerio de Justicia a evaluar la modificatoria de las penas interpuestas en delitos consumados por menores de edad, la severidad de la pena en este tipo de delito en específico, imponiendo el temor en los menores que por su edad realizan estos delitos sabiendo que no se les podrá imponer una pena que realmente merezcan.
- Se recomienda a las instituciones públicas que velan por la seguridad ciudadana a fomentar talleres que incluyan a los jóvenes que permita que hallen otra distracción o alguna otra fuente de sustento para que no se vean obligados a trabajar de manera deshonesto o causando daño a otro ciudadano.
- Se recomienda a los profesionales que intervienen en el procedimiento de la comisión de un delito como (psicólogos, psiquiatras, jueces, fiscales y otros) a que apliquen toda su experiencia con la finalidad de resocializar al menor a través de terapias, sesiones, cumplimiento de faltas, rehabilitación que influyan en el actuar del menor y ratifiquen el daño que causan.

REFERENCIAS

- Barrenechea Arango, M. (24 de diciembre de 2021). *Balance del año en inseguridad ciudadana*. Obtenido de <https://rpp.pe/peru/actualidad/2021-balance-del-ano-en-inseguridad-ciudadana-noticia-1376512?ref=rpp>
- Benedicto, D. C., & Roncero, V. D. (2020). Evaluación de la resiliencia y su interacción con la reincidencia delictiva en menores infractores con delitos graves. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 20, 1–23. file:///C:/Users/ANA CLAUDIA/Downloads/Dialnet-
- Bustamante, G. (1 de septiembre de 2021). La reincidencia y la determinación de la pena en la legislación peruana. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/la-reincidencia-y-la-determinacion-de-la-pena-en-la-legislacion-peruana>
- Castro, T. F. J., Gomez, B. A. B., & Buil, G. D. (2019). La criminología que viene (Criminolog). https://books.google.com.pe/books/about/La_Criminología_que_viene_Resultados_de.html?id=6ULODwAAQBAJ&redir_esc=y
- Camizán, P. (2018) Adolescente infractores considerados inimputables en el delito de sicariato [Tesis para obtener el título profesional de Abogada, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29776>
- Centelles, O., Castillo, I., & Buelga, S. (2021). La aceptación familiar y la conducta prosocial: el rol de los factores de personalidad en menores con medidas de internamiento judicial (Anuario de). <https://www.redalyc.org/journal/3150/315065973009/315065973009.pdf>
- Chávez, M. C. M. (2019). El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el distrito judicial de Lima Norte, 2018 [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/>
- Código Penal Bolivia y Código De Procedimiento Penal (2010). Recuperado de: file:///C:/Users/Windows.DESKTOP-7S3A13V/Downloads/cpp.pdf
- Código Penal de Cuba. Ley N°62(1987). Recuperado de https://oig.cepal.org/sites/default/files/1987_codigopenal_cuba.pdf
- Fernández, M. Á., Redondo, R. N., & Graña, G. J. L. (2022). Eficacia de un programa de tratamiento en el consumo de drogas en menores infractores

- desde la psicología positiva. *Adicciones*, xx, 1–12.
<https://doi.org/10.20882/adicciones.1778>
- Freire, S. A. C., & Gonzáles, V. L. A. (2021). Ampliación de la edad penal en el delito de sicariato cometido por menores de edad [Universidad de Guayaquil]. <https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/DCF5853D-6F42-4B36-98F9-1789DF66BA8/content>
- Galaza Silva, J. (2018). *Incidencia de la tipificación del delito de sicariato en los homicidios por lucro cometidos*. tarapoto. Recuperado el 20 de septiembre de 2022, de
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77035/Galarza_SJ_L-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, J. G. (2019). Menores infractores: Un colectivo necesitado del trabajo social. *Universidad de Valladolid*, 1,1–63.
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/39807/TFG-G4058.pdf?sequence=1>
- García, L. V. H., & Vera, R. D. E. (2022). La inimputabilidad de los adolescentes infractores en el delito de sicariato en el Ecuador [Universidad de Guayaquil].
<https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/cb924fc9-e2ee-49ff-ba65-bf4cfbdcd7/content>
- Gómez, R. N. R. (2023). El delito de sicariato en el ámbito de la minoría de edad, enfoques y propuestas, Pasco 2020. [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/>
- Gonzales, S. D. E. (2022). La criminalidad juvenil extranjera y su incidencia en el delito de sicariato en el centro juvenil del diagnóstico y rehabilitación en Lima [Universidad San Ignacio de Loyola]. www.repositorioacademico.usmp.edu.pe
- Guerra, L. N. S. (2023). Importancia de la pericia psiquiátrica a adolescentes infractores en el delito de sicariato. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, 1–26.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/17126/1/USD-DER-EAC-077-2023.pdf>
- Herrera Pastor, D. (2021). Intervención con menores infractores. Revisión del enfoque educativo a través de una historia positiva. *Educación Social. Revista*

- d'Intervenció Socioeducativa, 79, 1–20.
<https://doi.org/10.34810/EducacioSocialn79id380891>
- Horcajo, G. P. J., Dujo, L. V., Andreu, R. J. M., & Marin, R. M. (2019). Valoración y Gestión del Riesgo de Reincidencia Delictiva en Menores Infractores: una Revisión de Instrumentos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 1–15.
<https://www.redalyc.org/journal/3150/315060291005/315060291005.pdf>
- Ortega Galarza , J. (2018). Sistema penal juvenil en Ecuador. Ecuador: Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado el 5 de Diciembre de 2022, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6700/1/T2907-MDPE-Ortega- Sistema.pdf>
- Peñaloza, C. R. M., Narvárez, Z. C. I., & Pozo, C. E. E. (2019). El principio de proporcionalidad de las penas en delitos cometidos por menores infractores. *Fundación Koinonia*, V, 1–20. file:///C:/Users/ANA CLAUDIA/Downloads/Dialnet-ElPrincipioDeProporcionalidadDeLasPenasEnDelitosCo-8964713.pdf
- Publico, M. (20 de agosto de 2022). La Republica. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2022/08/20/cifra-de-menores-retenidos-en-tumbes-aumento-en-37-en-lo-que-va-del-2022-lrnd/>
- Reyes, B. F., Sofia, V., Carmen, D., Cabrera, V., & Daniel, E. (2022). Delito de extorsión y su relación con el delito de sicariato en la provincia de Sullana en el año 2022.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110356/Farfan_RVSDC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ruiz, T. R. I. (2019). Incumplimiento del Estado en su rol protector y garantistas al menor infractor frente a la medida socioeducativa de internación en su fin rehabilitador [Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/>
- Salguero, O. L. S., & Briones, R. J. A. (2022). Estudio criminológico por el delito de sicariato en el cantón La Libertad, 2020-2021 [Universidad Estatal Península de Santa Elena].
<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8973/4/UPSE-TDR-2022-0087.pdf>

- Soletto, H. (2019). Reflexiones en torno a la justicia restaurativa en el ámbito del menor infractor. In ECA: Estudios Centroamericanos (Vol. 61). <https://doi.org/10.51378/eca.v71i747.3201>
- Toledo, F. J. C., & Buil-gil, D. (n.d.). La Criminología que viene. file:///C:/Users/ANA CLAUDIA/Downloads/Dialnet-LaCriminologiaQueViene-745952.pdf
- Universidad APEC. (Mayo de 2020). Aspectos Generales y Teóricos del Sicariato y sus Condiciones Socio Jurídicas en la República Dominicana. República Dominicana. Recuperado el 05 de Diciembre de 2022, de https://bibliotecaunapec.blob.core.windows.net/tesis/TPG_CI_MDP_05_2017_E_T180034.pdf
- Valdivia, Z. J. A., & Cáriga, C. J. A. (2019). El tratamiento jurídico penal de los menores entre 16 a 18 años de edad que hayan cometido el delito de sicariato en el Perú en correlación con las normativas regionales latinoamericanas [Universidad Tecnológica del Perú]. <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/3199>
- Vargas Chávez, B. (2020). Los menores infractores frente al delito de microcomercialización de drogas en la Provincia Constitucional del Callao, 2018. 0–2. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/64758>
- Velez, A. M. A. (2023). Consecuencia de la exclusión de la autoría mediata en el delito de sicariato [Universidad de Guayaquil]. <https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/5de96bcb-a21c-4e10-9c76-d8680f7e5d16/content>
- Vera, Z. R. C. (2020). El delito de sicariato y la evolución jurídica de la responsabilidad penal de menores de edad en el Perú, 2022 [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/129255/Vera_ZR_C-SD.pdf?sequence=1
- Villacorta, T. M. (2022). El delito de sicariato en el Perú 2015- 2017 [Universidad Peruana de las Américas].

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/>

Yajahuanca, V. Y. S. (2023). La controversia sobre la responsabilidad penal de los adolescentes en el delito de sicariato [Universidad Autónoma del Perú].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Yong, M. E. A. (2017). El sicariato y los menores de edad [Pontificia Universidad Católica del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9972/Yong_Mendoza_Sicariato_menores_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yurrebasco, M. A., Picado, V. E. M. ., & Orgaz, B. B. (2022). Estudio de los factores de riesgo en menores infractores para el diseño de intervención social. *Revista de Los Estudios de Derecho y Ciencia Política*, 35, 1–12.

<https://doi.org/10.7238/idp.v0i35.387151>

Zuñe, M. A. F. (2023). El delito de sicariato y su implicancia en la imputabilidad de menores de edad [Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización

Ámbito del Tema	Problema General	Definición Conceptual	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías	Técnica e Instrumento
DERECHO PENAL	¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?	El sicariato afecta a los infractores a la ley penal, en el sentido en que muchos jóvenes menores de edad que se encuentran por un mal camino son requeridos para ejecutar los planes referidos al sicariato, aprovechándose de su situación legal y tratar de deslindarse de toda responsabilidad penal.	Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022	OE1: Analizar los factores que causa que el menor infractor cometa el delito de sicarito en perjuicio en la sociedad de Tumbes	Menores infractores	<ul style="list-style-type: none"> • Inimputabilidad. • Delincuencia juvenil • Justicia restaurativa • Reincidencia 	<p style="text-align: center;">Técnica: Entrevista</p> <p style="text-align: center;">Instrumento: Guía de entrevista</p>

		<p>Rodríguez & Guerra. (2021) que nos dice que, es una de las delincuencias más notorias en el crimen organizado ya que se trata de un sistema delictivo que se trabaja de una manera en donde se le paga a una persona (jóvenes) para matar, por lo que hay una influencia inhumana que conlleva a que jóvenes que comentan un crimen perjudicando la vida humana, por lo se considera un gran impacto negativo y no tienen aprobación ante sociedad,</p>		<p>OE2: Entender cuáles son las implicancias sociales que afectan la reinserción de los menores infractores que incurrieron en el delito de sicariato</p> <p>OE3: Determinar las políticas</p>	<p>Delito de sicariato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sujeto Activo • Mandante 	
--	--	--	--	--	----------------------------	---	--

		ya que afecta la integridad personal, emocional y salud de los individuos.		estatales creadas por a erradicar el delito de sicariato consumado por menores infractores			
--	--	---	--	---	--	--	--

**ANEXO 02 ENTREVISTA DIRIGIDO A ABOGADOS DOCENTES PENALISTAS
DE DISTINTAS UNIVERSIDAD DE PIURA**

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente entrevista tiene como finalidad recopilar información necesaria para conocer las percepciones sobre el tema denominado “El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022”, a través de un formulario Google. Dichos datos proporcionados serán de utilidad confidencial y académica. Agradezco su cooperación.

Datos del entrevistado:

Nombres y Apellidos:	
Edad:	Sexo: M () F ()
Cargo o puesto laboral:	
Juez () Fiscal () Abogado particular ()	

Objetivo General: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

- 1. ¿Qué factores cree usted que influyen en el menor infractor para cometer un delito de sicariato?**

- 2. ¿Qué sanción o medida socioeducativa se aplicaría para atenuar la conducta delictiva de un menor infractor según su criterio?**

Objetivo Específico 1: Analizar los factores que causa que el menor infractor cometa el delito de sicario en perjuicio en la sociedad de Tumbes 2022.

3. La gran mayoría de infracciones cometidas por menores de edad oscilan entre los 14 y 17 años, ¿Usted cree que el Factor Educativo podría influir en la prevención de los Delitos de Sicariato?
4. Desde su trayectoria laboral ¿Cuál cree usted que es el factor más común que origine que el menor se involucre en el delito de sicariato?

Objetivo Específico 2: Entender cuáles son las implicancias sociales que afectan la resocialización y reinserción de los menores infractores que incurrieron en el delito de sicariato

5. ¿Usted cree que la medida socioeducativa de internación bastaría para la resocialización del menor infractor? ¿Qué medida adicional podría aplicarse al adolescente?
6. ¿Usted cree que las Organizaciones Criminales influyen a los menores de edad a cometer un delito de sicariato?

Objetivo específico 3: Sugerir medidas de prevención que ayuden a los jóvenes a no ser posibles infractores de este delito en el distrito de Tumbes 2022.

7. ¿Qué políticas tendría que adoptar el Estado para la prevención del Sicariato Juvenil?
8. ¿Qué plan de estrategia propondría usted como profesional para disminuir esta problemática que afecta a los menores de edad al verse tentados a cometer delito de sicariato?

ANEXO N° 03: Constancias y fichas de validación



Constancias y ficha de validación

Yo, **Mg María Victoria Steffany Montoya Rodríguez**, con **DNI N. ° 73254755** **Magister** en Docencia Universitaria, con N° de Colegiatura 9922, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

Doctor : María Victoria Steffany
Montoya Rodríguez DNI : 73254755
Especialidad : Investigación
E-mail : mvsmontoyar@gmail.com

FIRMA:

TÍTULO: “El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022”

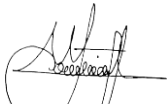
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables														X							
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																	x					
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			x			
8. Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento																			x			
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				x		

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor : María Victoria Steffany Montoya Rodríguez
DNI : 73254755
Especialidad : Investigación
E-mail : mvsmontoyar@gmail.com



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
MONTOYA RODRIGUEZ, MARÍA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 29/10/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
MONTOYA RODRIGUEZ, MARÍA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	ABOGADA Fecha de diploma: 25/10/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
MONTOYA RODRIGUEZ, MARÍA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 09/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 23/04/2016 Fecha egreso: 23/09/2017	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU

Constancias y ficha de validación

Yo, **Mg/ Dr Manuel Emilio Ricardo Velásquez Cabrera**, con **DNI N. ° 16689598**, **Doctor** en Derecho Penal, con N° de Colegiatura 3264, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Tumbes. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad					x
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad					x
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Manuel Emilio Ricardo Velásquez Cabrera
DNI : 16689598
Especialidad : Materia Penal
E-mail : mervc2020@gmail.com

Firma




TÍTULO: “El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	x				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					

6.Intencionaldad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																		x				
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			x			
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento																			x			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				x		

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes entrevistados

<p>Doctor : Manuel Emilio Ricardo Velásquez Cabrera DNI : 16689598 Especialidad : Materia Penal E-mail : mervc2020@gmail.com</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
VELASQUEZ CABRERA, MANUEL EMILIO RICARDO DNI 16689598	ABOGADO Fecha de diploma: 12/04/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
VELASQUEZ CABRERA, MANUEL EMILIO RICARDO DNI 16689598	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 14/12/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>

Constancias y ficha de validación

Yo, **Mg/ Dr Lorenzo del Maestro Periche** , con **DNI N. ° 17434638**, **Doctor** en Derecho Penal, con N° de Colegiatura 2643, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Fiscal Provincial del Distrito Fiscal de Tumbes. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

**Doctor : Lorenzo del
Maestro Periche DNI
17434638**

**Especialidad :
Materia Penal E-mail :**



Firma _____

TÍTULO: “El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022”


Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															x						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						

5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x						
6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x						
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																x						
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento														x								

9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																x						
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

Doctor : Lorenzo del Maestro Periche
 DNI : 17434638
 Especialidad : Materia Penal E-mail :
 FIRMA : 



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MAESTRO PERICHE, LORENZO DEL DNI 17434638	ABOGADO Fecha de diploma: 14/06/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
DEL MAESTRO PERICHE, LORENZO DNI 17434638	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/08/2002 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022

Investigador(es): Vines Gonzales Erick Johao

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo objetivo es: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.


Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Erick Johao Vinces Gonzales al email: evinces@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz con email: @ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

<p>Nombres y apellidos: Noemí Teresa Colmenares Urupeque</p>	
<p>Fecha y hora: 04 de octubre del 2023 a las 4:00 pm</p>	<p>_____ Firma DNI: 18882788</p>

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022

Investigador(es): Vences Gonzales Erick Johao

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo objetivo es: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Erick Johao Vinces Gonzales al email: evinces@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz con email: @ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Eidan Ulloa Ruiz

Fecha y hora: 03 de octubre a las 3:00 pm

FIRMA
DNI:
18097700



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022

Investigador(es): Vines Gonzales Erick Johao

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo objetivo es: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Erick Johao Vínces Gonzales al email: evinces@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz con email: @ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: José Rey Prado Urdiales

Fecha y hora: 05 de octubre a las 3:30 pm



FIRMA
DNI: 47267880

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022

Investigador(es): Vines Gonzales Erick Johao

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo objetivo es: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Erick Johao Vines Gonzales al email: evinces@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz con email: @ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Jeancarlos Martín Chapa Cabrera

Fecha y hora: 05 de octubre a las 4:30 pm



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022

Investigador(es): Vines Gonzales Erick Johao

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo objetivo es: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Erick Johao Vines Gonzales al email: evinces@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz con email: @ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Eddy Santiago More Palacios

Fecha y hora: 06 de octubre a las 4:30 pm



SANTIAGO MOREPALACIOS
DNI: 46444002

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022

Investigador(es): Vines Gonzales Erick Johao

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo objetivo es: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Erick Johao Vines Gonzales al email: evinces@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz con email: @ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Onasi García Labán

Fecha y hora: 06 de octubre a las 5:30 pm



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022

Investigador(es): Vines Gonzales Erick Johao

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo objetivo es: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.


Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Erick Johao Vínces Gonzales al email: evinces@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz con email: @ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Augusto Sernaque Ipanaque	 <small>Augusto Sernaque Ipanaque ABOGADO ICAT N° 1114</small>
Fecha y hora: 02 de octubre a las 5:30 pm	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022

Investigador(es): Vines Gonzales Erick Johao

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022", cuyo objetivo es: Identificar cuáles son las causas que impulsan al sicariato juvenil en el Distrito de Tumbes 2022

Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera el menor infractor como sujeto activo repercute en la sociedad del distrito Tumbes, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El menor infractor como sujeto activo del delito de sicariato y sus implicancias en el Distrito Judicial de Tumbes, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará de forma virtual.

Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.


Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: Erick Johao Vinces Gonzales al email: evinces@ucvvirtual.edu.pe y Docente Asesor Mgtr. Manuel Francisco López Cruz con email: @ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Carlos Castillo Barreto

Fecha y hora: 10 de octubre a las 2:00 pm



Mg. Carlos Castillo Barreto
FISCAL PROVINCIAL (P)
PRIMER DESPACHO DE LA 2da
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA TUMBES